

ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. Nº 1.352 del 18/03/2021



UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

44550

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

Vigente a partir del 1º de Abril de 2021

- 111 0	Vigente a partir del 1º de Abril de 2021	
	ARQUITECTURA E INGENIERIA	
1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	3.341,25
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.		31.185,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	35.640,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	44.550,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	53.460,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	62.370,00
	Categorización:	
	Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	 Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas 	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en	Categoría C.
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	40.095,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	44.550,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	49.005,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas	22.275,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H A , revestidas, con equipo de bombeo	22.275,00
1.6.2	Las no comprendidas en el item 1.6.1	11.137,50
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz	13.365,00
	-De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	20.047,50
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	26.730,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	44.550,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	4.455,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	8.910,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	4.455,00
	2.6.2 Mampostería	3.564,00
	2.6.3 Chapa	3.118,50
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m ²	22.275,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m ²	31.185,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	35.640,00
3.4.	Shopping	62.370,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	44.550,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	44.550,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	44.550,00
4.4.	CINES	44.550,00
4.5.	TEATROS	44.550,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	62.370,00
4.7.	AUTOCINES	16.706,25
4.8.	ANFITEATROS	38.981,25

5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EMA,EMA Y T, hasta 200 m2	22.275,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	44.550,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	62.370,00
6.	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS	31.185,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	35.640,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	44.550,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	62.370,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	·
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	55.687,50
		33.007,30
8.	HOTELERIA	25.242.22
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	35.640,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	44.550,00
8.3.	Albergues transitorios	53.460,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	89.100,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	31.185,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	35.640,00
9.3.	Restaurantes de categoría	53.460,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	31.185,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	44.550,00
10.4.	VELATORIOS	44.550,00
	CEMENTERIOS	1 11000,00
	Parquizaciónes espacios exteriores	1.113,75
	Nichos (por UND.)	13.365,00
	Bóvedas o panteones (por UND)	106.920,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	,
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	1.113,75
11.1.	Mantenimiento de Plazas y parques según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial	
	Mejorada Mejorada	901.00
	Pavimento urbano (rígido)	891,00 3.564,00
	Pavimento urbano (flexible)	2.673,00
!		
!	0 1 71 1	
	Estudios de suelo: por metro de perforación según cómputo y presupuesto Pavimento de caminos según cómputo y presupuesto	
11.5.	3	
11.6.	Movimiento de tierra según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios) según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	44.550,00
12.2.	Edificios públicos según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios	66.825,00
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	31.185,00
13.2. 13.2.1.	CLUB DEPORTIVO Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	24 405 22
	Idem mayores de 15 m. especiales	31.185,00 44.550,00
	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	44.550,00
	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	44.550,00
	Idem mayores de 15 m. especiales	44.550,00
13.3.	NATATORIOS	
	Descubiertos (espejo de agua)	22.275,00
	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	8.910,00
13.4.	GIMNASIO	22.275,00
13.5.	CANCHAS Describiortes sobre cásped e similar	4 440 75
	Descubiertas sobre césped o similar Descubiertas con tratamiento de pisos	1.113,75 2.227,50
	idescudientas con tratamiento de DISOS	7 777 50

14.	COCHERAS				
14.1.	Planta única con cubierta liviana	13.365,00			
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales	17.820,00			
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	31.185,00			
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	44.550,00			
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO				
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	3.564,00			
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	0.00 .,00			
_	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	26.730,00			
	Playas de expendio descubierta	8.910,00			
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	0.0.0,00			
16.	TRANSPORTE	F2 4C0 00			
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	53.460,00			
16.2.	AEROPUERTOS	62.370,00			
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS				
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	6.682,50			
17.2.	Con incidencia del viento	8.910,00			
17.3.	Estructura x m³	44.550,00			
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS				
18.1.	HP y/o CV, cada uno	16.038,00			
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	3.564,00			
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)				
	por boca, cada una:	3.564,00			
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores según cómputo y presupuesto	·			
	ELECTROMECANICAS Y AFINES				
19.	ELECTROMEGARIOAG I AFRICA				
19.1.	HP y/o CV, cada uno	16.038,00			
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	3.564,00			
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	0.00 .,00			
	por boca, cada una:	3.564,00			
	AGRIMENSURA	,			
20.	AGRIMENSUKA				
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.				
20.1.	I				
	DEMOLICIONES				
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición				
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda				
	MODIFICACIONES INTERNAS				
1.					
<u>''</u>					
	CAMBIO DE TECHOS				
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO				
	MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFIN	NES			
1.					
	Ver Resolución C.P.I. № 2658				
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y					
AFINES					
1.					
	Ver Resolución C.P.I. № 2658				
P	PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, de construcciones y/o				
instalaciones que hayan sido ejecutadas sin intervención profesional, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29º DE LA					

LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753